



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2351

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MATIAS PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2351.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Enero del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI N° 171: «SE Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo dispuesta en favor de la municipalidad de Posadas.»-----

Pág. 3 y 4

DECRETO N° 1174/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante , bajo la nomenclatura XI N° 171».-»-----

Pág. 4

ORDENANZA XI N° 172: «SE inscriba en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a efectos de poder realizar actos de disposición.»-----

Pág. 5 y 6

DECRETO N° 1171/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante , bajo la nomenclatura XI N° 172».-»-----

Pág. 6

ORDENANZA **XI N° 171**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

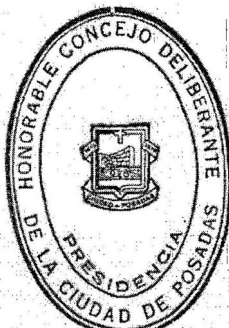
ARTÍCULO 1.- Se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo dispuesta en favor de la municipalidad de Posadas, por Resolución N° 01503/2025, registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), a los fines de ser destinada al funcionamiento de un Centro de Atención al Vecino (CAV) en el barrio Itaembé Guazú, del inmueble identificado conforme Plano de Mensura N° 62705 DGC como: Lote 6, manzana 295, proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, del lote L, subdivisión del lote H, Unificación y Fraccionamiento lotes 1, 2 y 3, fracción H 1 y H 2A y lote 6 subdivisión del lote 8-b, subdivisión del lote 8, y subdivisión del lote H 2, fraccionamiento lote H, subdivisión lote G y remanente lote 3, subdivisión lote 3, Paraje Rincón de Itaembé, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, superficie total, 896 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 027, chacra 0000, manzana 0295, parcela 0006. Partida Inmobiliaria N° 158178 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a los Folios Reales Matrícula N° 3778 y N° 29554, Departamento Capital (04). – Como Anexo Único se adjunta Plancheta Catastral.-

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Escribanía de Gobierno a realizar la escritura correspondiente para perfeccionar lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con la inscripción registral e incorporar al inventario de bienes permanentes, el inmueble detallado en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 4.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Escuela N° 960 del barrio Itaembé Guazú en su
Sesión Ordinaria N° 34 del día 20 de noviembre de 2025.-



ANEXO ÚNICO



Firmado digitalmente por: QUIRÓS Cesar Ezequiel
 Motivo: Prosecretario Legislativo A/C
 Secretaría
 Localización: Posadas

Abog. Jair Dib
 Presidente

DECRETO N° 1174 de fecha 09 de Diciembre 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XI N° 171»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20/11/2025, bajo la nomenclatura XI N° 171, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.- C.P. Guastavino.-

ORDENANZA XI N° 172

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se inscriba en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como: Parcela 004Z, manzana 0134, chacra 0000, sección 001, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: Parcela designada como lote 2 que proviene del solar Noroeste de la manzana 134, que mide: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice "F", con dirección Este y ángulo interno de 90°00'00", se llega al vértice "C" a una distancia de 6,70 m., que linda con la parcela 4 – lote 1. A partir de C, con ángulo interno de 90°00'00", lado C-D de 5,84 m; que linda con parcela 22 – lote K; a partir de D, con ángulo interno de 90°00'00", lado D-E de 6,70 m; que linda con las parcelas 17 y 19; a partir de E, con ángulo interno de 90°00'00", lado E-F de 5,84 m, que linda con parcela 3; encerrando una superficie de 39,13 m2. Todo conforme al Plano de Mensura N° 10139 registrado en la Dirección General de Catastro, y que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título de venta a favor de Sommer Susana Esther DNI N° 11.966.467, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 3.- Se fija como precio de venta el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el que deberá ser notificado a la interesada.-

ARTÍCULO 4.- Se establece que los interesados contarán con treinta días (30) una vez notificados del valor de la tasación, para elegir la forma de pago, la que podrá ser al contado o en cuotas. En caso de optar por pagar al contado, deberá abonar dentro de los treinta días (30) de aceptación. En el caso de optar por abonar en cuotas, estas no podrán ser mayores a doce (12), y con los intereses y demás condiciones que fije la Dirección General de Rentas ante la cual se deberá formalizar el respectivo convenio de pago, dentro del plazo mencionado.-

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos deberán ser abonados por la adquirente.-

ARTÍCULO 6.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Escuela N° 960 del barrio Itaembé Guazú en su
Sesión Ordinaria N° 34 del día 20 de noviembre de 2025.-




Abog. Jair Dib
Presidente

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.- C.P. Guastavino.-

